

FECHA: 05/02/2026

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | NIKEPI     |
| <b>SERIE</b>                    | 25-4       |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | TENEDORES  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 26/01/2026 |
| <b>HORA</b>                     | 12:00      |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 100.00 %   |

**ACUERDOS**

I. "Los Tenedores de los Certificados de la Serie A, Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7" y "B-8", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de la Serie A, Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7" y "B-8"."

II. "En este acto, se faculta al Prestador de Servicios Administrativos, para que realice todos aquellos actos y/o gestiones que resulten necesarios y convenientes para llevar a cabo el análisis, evaluación y contratación de una Línea de Suscripción, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas Sexta, inciso (k); Décima, Sección 10.1 y Vigésima Tercera, Sección 23.6, inciso (b), subinciso (iii) del Contrato del Fideicomiso; incluyendo sin limitar, para instruir al Fiduciario, para que en representación del Fideicomiso, suscriba los contratos, formatos y demás documentos que respalden su contratación; lo anterior, siempre y cuando la referida Línea de Suscripción cumpla con las características señaladas en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones, garantizando los mejores términos para el Fideicomiso.

Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador de Servicios Administrativos, previo a instruir al Fiduciario, la contratación de la Línea de Suscripción deberá informar al Comité de Monitoreo de la Serie A, Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7" y "B-8", la conclusión del análisis y evaluación realizados, así como los términos de los documentos para la contratación".

III. "Considerando lo acordado en el Resolutivo II anterior; se autoriza al Prestador de Servicios Administrativos para que, una vez contratada la Línea de Suscripción, instruya al Fiduciario a realizar todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para la operación de dicha Línea de Suscripción en términos de los lineamientos que se adjuntan a las presentes como Anexo "B".

IV. "Se designan como delegados especiales a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Alfredo Basurto Dorantes y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades y entidades competentes".

V. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Tercera, Sección 23.6, inciso (a), numeral (xi) del Contrato de Fideicomiso se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupid y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."